



RESOLUCIÓN No. 920 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE NUEVOS DIGNATARIOS DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE SARAVERA Y SE ELIGE EL COMANDANTE, SUBCOMANDANTE Y REVISOR FISCAL.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,

En uso de sus facultades Legales y en especial a las conferidas por la Ley 1575 de 2012; La Resolución 1127 del 24 de julio de 2018; y demás normas concordantes; y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución 1583 del 07 de mayo de 1981 se reconoce personería jurídica al CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE SARAVERA.

El Presidente de la Junta Directiva del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Saravena, solicito mediante oficio de rad. 2023020002402-1 de fecha 13 de abril del año en curso al Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, la inscripción del nuevo consejo de dignatarios y la elección del comandante, subcomandante y revisor fiscal.

La Profesional de la oficina de Desarrollo Comunitario, de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana del Departamento de Arauca, revisó la documentación presentada por el Cuerpo de Bomberos, verificando el cumplimiento los requisitos señalados en la normatividad reseñada, en especial lo atinente a la Convocatoria; Quórum; Desarrollo de la Asamblea, con el fin de obtener la inscripción del nuevo consejo de dignatarios. Así mismo, la elección del nuevo comandante, subcomandante y revisor fiscal, se ajusto a lo dispuesto en las normas reguladoras y los estatutos.

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Saravena, allegó la documentación que permite evidenciar el cumplimiento de las exigencias de carácter legal y estatutario, siendo procedente aceptar la petición incoada.

Que por lo anterior expuesto este despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Inscribir el nuevo consejo de dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Saravena, de conformidad con lo dispuesto en el Acta No. 034 de fecha 04 de Septiembre de 2022, en los siguientes términos:



RESOLUCIÓN No. 920 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE NUEVOS DIGNATARIOS DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE SARAVERA Y SE ELIGE EL COMANDANTE, SUBCOMANDANTE Y REVISOR FISCAL.

ÓRGANO DE ADMINISTRACION:

PRESIDENTE: OSCAR LARROTA CACERES
C.C. No. 17.591.119
VICEPRESIDENTE: EVER DE JESUS FUENTES YEPES
C.C. No. 74.858.849
SECRETARIO: WILIN FRANCO GALVIS
C.C. No. 96.187.916
TESORERO: HENRY MORENO
C.C. No. 96.168.001
FISCAL: VICTOR RAFAEL DORIA NIÑO
C.C. No. 5.477.907

ARTÍCULO SEGUNDO. El periodo de los miembros del nuevo consejo de dignatarios es de cuatro años, tal y como se señala en los Estatutos.

ARTÍCULO TERCERO.- Reconocer como Comandante, Subcomandante y Revisor Fiscal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Saravena, de conformidad con la decisión contenida en el Acta No. 036, 038, 039 y 040 de fecha 04 de Septiembre de 2022, en los siguientes términos:

COMANDANTE: DIEGO MESA YEPES
C.C. No. 4.344.873
SUBCOMANDANTE: JAIRO MOSCOSO OTERO
C.C. No. 88.201.911
REVISOR FISCAL: GERSON TELLEZ ANGARITA
C.C. No. 96.186.650

ARTÍCULO CUARTO.- Será de cargo del interesado el pago inmediato del impuesto de Timbre (si es del caso) antes de la entrega del presente acto administrativo, así como el



RESOLUCIÓN No. 920 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE NUEVOS DIGNATARIOS DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE SARAVERA Y SE ELIGE EL COMANDANTE, SUBCOMANDANTE Y REVISOR FISCAL.

de la publicación en la gaceta departamental y del cual se allegará un ejemplar dentro de los dos (2) meses siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Los documentos que conforman el expediente del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SARAVERA, reposará en la Secretaría de Gobierno Departamental, para llevar el archivo del mismo y hacer las notificaciones respectivas.

ARTÍCULO SEPTIMO. La presente Resolución rige a partir de su expedición

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los... 10 MAY 2023

EDWARD ALEXANDER PINILLA MARÍN

Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Del Departamento de Arauca

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Pedro Daniel Sogamoso Cuevas	Judicante SGSDC	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Pedro Daniel Sogamoso Cuevas	Judicante SGSDC	
Revisó y Aprobó Aspectos Técnicos:	Claudia Restrepo Bustamante	Profesional Universitaria - Desarrollo Comunitario	